

C.P. PMO. ORD. N° 12.250/ 2188 /VRS.

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL
MUELLE 1 DE PUERTO OXXEAN,
PUERTO MONTT.**

Puerto Montt, 6 de octubre de 2021

VISTO: la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. (M.) N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- HABILÍTASE las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Muelle 1 de Puerto Oxxean S.A.

b.- Descripción General.

Muelle multipropósito para la transferencia de carga sólida, líquida, rodados y de cabotaje en naves mayores y menores. Además, embarque y desembarque de pasajeros nacionales e internacionales.

Dicha instalación portuaria, cuenta con 6 sitios (Sitio N° 1 al N° 5) y el Terminal de Transbordadores (Sitio N° 6).

c.- Ubicación.

El Terminal se encuentra ubicado en la Región de los Lagos, Puerto Montt, Bahía de Chincui, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 41° 31' 04,84" S.
Longitud : 073° 02' 21,00" W.

d.- Propietario.

Puerto Oxxean S.A.

e.- **Zona de Espera de Prácticos.**

Bahía de Puerto Montt

El Área de Transferencia de Prácticos, en la Bahía de Puerto Montt, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 29' 40" S. y Longitud 072° 56' 04" W., con un radio de 01 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud : 41° 28' 57" S.	Longitud : 072° 55' 47" W.
Latitud : 41° 28' 57" S.	Longitud : 072° 56' 21" W.
Latitud : 41° 29' 22" S.	Longitud : 072° 55' 47" W.
Latitud : 41° 29' 22" S.	Longitud : 072° 56' 21" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7321.

Bahía Chincui

El Área de Transferencia de Prácticos, en la Bahía Chincui, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 31' 08" S. y Longitud 073° 01' 00" W., con un radio de 01 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud : 41° 31' 36" S.	Longitud : 073° 01' 16" W.
Latitud : 41° 31' 36" S.	Longitud : 073° 00' 44" W.
Latitud : 41° 32' 00" S.	Longitud : 073° 00' 44" W.
Latitud : 41° 32' 00" S.	Longitud : 073° 01' 16" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7322.

Está prohibido fondear en la Zona de Espera de Prácticos, tanto en Bahía Puerto Montt como en Bahía Chincui.

f.- **Zona de Fondeo a la Gira.**

- 1) **Punto "A"** : En latitud 41° 28' 46" S. y longitud 072° 56' 10" W., **al 156° y 4,1 cables** del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 400 mts., profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 2) **Punto "B"** : En latitud 41° 29' 08,5" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 7,5 cables** del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 350 mts., profundidad de fondeo al NRS 47 mts.
- 3) **Punto "C"** : En latitud 41° 29' 35" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,18 millas náuticas** del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 400 mts., profundidad de fondeo al NRS 27 mts.

- 4) **Punto "C1"** : En latitud 41° 29' 30" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 077° y 2,8 cables** de Punta Nalca, radio borneo 200 mts. (**Para naves de menos de 100 mts. de eslora**), profundidad de fondeo al NRS 19 mts.
- 5) **Punto "C2"** : En latitud 41° 29' 21" S. y longitud 072° 56' 36" W., **al 063° y 4 cables** de Punta Nalca, radio borneo 200 mts. (**Para naves de menos de 100 mts de eslora**), profundidad de fondeo al NRS 21 mts.
- 6) **Punto "D"** : En latitud 41° 29' 55" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,5 millas náuticas** del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 46 mts.
- 7) **Punto "E"** : En latitud 41° 29' 47" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 122° y 3,5 cables** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 8) **Punto "F"** : En latitud 41° 30' 06" S. y longitud 072° 57' 02" W., **al 171° y 5,2 cables** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 29 mts.
- 9) **Punto "G"** : En latitud 41° 30' 21" S. y longitud 072° 57' 20" W., **al 191° y 8,0 cables** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 10) **Punto "H"** : En latitud 41° 30' 31" S. y longitud 072° 57' 49" W., **al 208° y 1,07 millas** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 11) **Punto "I"** : En latitud 41° 30' 47" S. y longitud 072° 58' 10" W., **al 086° y 1,08 millas náuticas** de Punta Codina, radio borneo 200 mts., profundidad de fondeo al NRS 55 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 12) **Punto "J"** : En latitud 41° 31' 08" S. y longitud 072° 58' 33" W., **al 103° y 8 cables** de Punta Codina, radio borneo 200 mts., profundidad de fondeo al NRS 60 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 13) **Punto "K"** : En latitud 41° 30' 58" S. y longitud 073° 00' 32" W., **al 263° y 6,9 cables** de Punta Codina, radio borneo 350 mts., profundidad de fondeo al NRS 30 mts. Naves regionales no mayores a 100 mts. de eslora.

Notas:

- a) Salvo expresa autorización del Capitán de Puerto de Puerto Montt, no se deberá fondear en ningún otro punto de la Bahía que no se encuentre señalado en la presente resolución.
- b) Fondo de arena y fango en todos los puntos de fondeo.
- c) No hay límite de eslora ni calado en los puntos de fondeo antes señalados, excepto en los Puntos C1 y C2, cuya única restricción será la de un máximo de 100 mts. en eslora.

- d) En puntos de fondeo detallados, no se podrá fondear ninguna nave sin antes informar y/o solicitar autorización a la Autoridad Marítima Local, debiendo ser solicitadas al correo controltraficopxm@directemar.cl y vía radial canal 16/14 VHF.

g.- Límites del Puerto.

La Bahía de Chincui está delimitada en Latitud: 41° 31' 00" S. y Longitud: 073° 02' 00" W. Se forma al N de la Punta Panitao y sobre la misma costa. Es una gran inflexión con un saco de 1,5 millas, que abarca desde la Punta Panitao hasta el extremo SW de la Isla Tenglo, situado al NE y a 3,3 millas.

Ref.: Carta SHOA N° 7322.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Vientos:

Viento del N, concurrencia del 26,28%.

Viento del S, ocurrencia del 11,05% siguiendo con las del SW y W con concurrencias del 7,21% respectivamente.

2) Corrientes:

El sector está sometido a un régimen de corrientes de baja intensidad, con un flujo neto hacia el NWW de 0,25 nudos.

3) Olas:

En los registros de oleaje in situ se encontró que las alturas de olas se mantuvieron entre 0,09 (m) y 0,14 (m) durante todo el intervalo de registro y las observaciones se distribuyeron homogéneamente por todos los rangos direccionales.

4) Amplitud de Marea:

La altura máxima de la marea durante el período de observaciones alcanzó el valor de 6,748 [m] sobre el NRS y 3,235 [m] sobre el NMM.

La Altura Media de la Pleamar, que corresponde al promedio de las pleamares, fue de 5,513 [m] sobre el NRS, en tanto que la Altura Media de la Bajamar, que corresponde al promedio de las bajamares, fue de 1,522 [m] sobre el NRS.

(Ver Tablas de Marea de la Costa de Chile, Publicación S.H.O.A. N° 3009).

5) Fondo Marino:

El fondo marino está compuesto por dos estratos una capa superior de 2 mts. de espesor formada por arenas de grado medio y grava, densa a muy densa. De 2 a 3,60 metros el subsuelo marítimo está formado por arena fina a media, con abundante grava y densamente compacta.

i.- Sitios o Frentes de Atraque y Boyas.

Sitio	Extensión	Orientación	N° Bitas	Ductos
N° 1	21 metros	177°-357° (S)	3 NR., con una resistencia de 25 ton. c/u.	1 electricidad 1 combustible 1 agua
N° 2	56 metros	145°-325° (SE-NW)	5 NR., con una resistencia de 25 ton. c/u.	1 electricidad 1 combustible 1 agua
N° 3	74 metros en 02 sitios que se denominan "3α" y "3β"	145°-325° (SE-NW)	7 NR., con una resistencia de 25 ton. c/u.	1 electricidad 1 combustible 1 agua
N° 4	40 metros	146°-326° (SE-NW)	4 NR., con una resistencia de 32 ton. c/u.	1 electricidad 2 combustible 1 agua
N° 5	40 metros	146°-326° (SE-NW)	4 NR., con una resistencia de 32 ton. c/u.	1 electricidad 2 combustible 1 agua

Sitio N° 6 – Terminal de Transbordadores.

- **Extensión** : 25 Metros.
- **Orientación** : 056°-236° (NE-SW).
- **N° de bitas** : 2 NR., con una resistencia de 32 toneladas cada una.
- **Cantidad de ductos** : Posee 2 ductos de 3" diámetros para transferir combustible (MDO), los estanques de combustibles ubicados en tierra tienen una capacidad de almacenamiento para 148 m3.
- **N° de Boyas** : 2 NR., las cuales se encuentran ubicadas sobre la línea del cabezo de la plataforma, a una distancia de 35 metros al Weste y Este del Sitio N° 4 y 5 del Muelle Flotante.

Boya	Latitud	Longitud
N° 1 - Pp Eb.	41° 31' 11,21" S.	073° 02' 17,25" W.
N° 6 - Pp Bb.	41° 31' 09,81" S.	073° 02' 13,80" W.

- **N° de Rejas** : 4 NR. (2 a babor y 2 a estribor), en las siguientes coordenadas geográficas:

Rejera	Latitud	Longitud
N° 2 - Pp Eb.	41° 31' 12,18" S.	073° 02' 16,29" W.
N° 3 - Pp Bb.	41° 31' 10,61" S.	073° 02' 12,78" W.
N° 4 – Pr Eb.	41° 31' 15,00" S.	073° 02' 15,00" W.
N° 5 – Pr Bb.	41° 31' 12,20" S.	073° 02' 09,47" W.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las Naves.

Descripción	Sitios					
	N° 1	N° 2	N° 3	N° 4	N° 5	N° 6 (Term. Transb.)
Eslora (mts.)	46	84	84	84	84	150
Calado Máximo (mts.)	3,70	6,30	8,40	10,04	10,04	17,00
Manga Máxima (mts.)	9	18	18	18	18	23
Desplazamiento (ton.)	351	6.100	6.100	6.100	6.100	10.029

I.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

1) Sitio N° 1, N° 2 y N° 4.

Maniobras de Aproximación, Atraque y Amarras:

Las naves se aproximarán con rumbo 325°, paralelo al frente de atraque, dejando claro por estribor el boyarín de la “rejera 4”, a una distancia de unos 40 metros. Pasado este punto se disminuye la velocidad, hasta pasar a la cuadra de la rejera 5” y luego de la “codera 2”, con sólo la viada de la nave, a una velocidad controlada y paralelo al frente de atraque a unos 5 metros.

La nave con viada avante en demanda del “Sitio N° 2”, una vez que la popa de la nave se encuentre a través del frente de atraque del “Sitio N° 6”, se debe proceder con golpes de máquina atrás, para bajar el andar, estando el espejo de la nave en el inicio de éste, paralela y a una distancia del frente de atraque, se pasa un spring, con el fin de detener definitivamente la viada. Una vez firme el spring y la nave en posición requerida, se pasa el spring a popa firmes ambos spring de proa y popa, se pasan dos espías de largos a proa y popa. Las naves pueden atracar con proa al Norte o proa al Sur.

En las proximidades de los sitios no existen inconvenientes de giro o de aproximación.

2) Sitio N° 3 y N° 5.

Maniobras de Aproximación, Atraque y Amarras:

Las naves se deben aproximar manteniendo un rumbo de entrada al 325° paralelo a la línea del frente de atraque, a un andar estimado, dejando claro por estribor boyarín de la “rejera 3”, a una distancia aproximada de unos 55 metros. Una vez a la cuadra de la “rejera 2”, se debe disminuir el andar, para pasar al través de la “codera 1” con sólo la viada avante de la nave, a una velocidad controlada, si se va a avanzar hasta el “Sitio N° 3”. Este rumbo se debe trazar para llegar separado a unos 5 metros del frente de atraque de la banda lateral Este.

Cuando la nave va en demanda de "Sitio N° 5", con golpes de máquina avante y timón, se va a avanzando con la nave, en forma controlada, hasta llegar con ella paralela y con la nave casi detenida al "Sitio N° 5" y a una distancia transversal de no menos de 5 metros. Con la proa de la nave ubicada y su popa a la cuadra, se entregan los spring de proa y spring de popa, usándolas para ajustar posición de la nave, según lo indique el Operador de Puerto Oxxean. Las naves pueden atracar con proa al Norte o proa al Sur.

En las proximidades de los sitios no existen inconvenientes de giro o de aproximación.

3) Sitio N° 6 - Terminal de Transbordadores.

Maniobras de Atraque, Fondeo y Amarras:

Cuenta con 3 enfilaciones de aproximación y sistema de 6 boyas de amarre con iluminación, para fondear al menos entre 8 y 10 paños de cadena por banda a barbas de gato. Para hacer firma la nave, se deberá tener coderas con gancho de escape y sumado a sistema de rejeras por babor y estribor. Deberá cumplir con los parámetros de viento, corrientes y olas especificados.

4) Bandas de Atraque:

Todos los sitios por ambas bandas.

Sitio 1 Bandas de atraque: Las naves de hasta 21 metros de eslora, podrán quedar atracadas indistintamente por babor o estribor, según las condiciones y elementos de ayuda a la maniobra con que puede contar la nave (bowthruster, dos hélices, etc.). No podrán atracarse naves con mayor eslora que lo establecido.

Anclas y número de espías: Usarán ancla cuando existan vientos o corrientes atracantes o desatracantes que puedan hacer golpear el muelle y la embarcación a criterio del Capitán.

Se pasarán al menos 2 spring o la combinación de ellos según la condición de atraque lo amerite.

5) Maniobras Simultáneas:

- **Sitio N° 1** : Autorizadas.
- **Sitios N° 2 al N° 5** : Autorizadas.
- **Sitio N° 6** : Autorizadas. Los transbordadores deberán emitir mensaje de seguridad a su arribo y zarpe, indicando idea de maniobra y preferencia de paso.

6) Maniobras de Abarloamiento: Autorizadas en los Sitios N° 1 al N° 5, máximo 3 naves de menor eslora. Sitio N° 6 no autorizadas.

7) Rancho de Naves:

- a) **Entrega de combustible terminal/buque/terminal:** “Se debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos N° 273 a 276 del D.S. (SEC.) N° 160 “Reglamento de seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos”, de fecha 26 de mayo de 2008”.
- b) **Entrega de combustible buque a buque:** “Solo se autorizarán faenas de BUNKERING con naves destinadas para este propósito, donde el rancho se realice de buque a buque para abastecimiento propio de la nave, por lo que la empresa, agencia de naves y capitanes de las naves bunkering y nave receptora, deberán dar cumplimiento a la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. Ord. N°O-31/002, de fecha 15 de junio de 2020, y sus futuras actualizaciones”.

8) Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (anclas, espías):

- Debe contar con 2 anclas de babor y estribor, entre 8 y 10 paños disponibles c/u.
- Debe contar con un mínimo de 8 espías.

9) Descripción de las maniobras empleando Reloj de Mareas:

No corresponde.

m.- Ayudas a la Navegación.

- 1) **Baliza Anterior “A”:** Enfilación de entrada al 319°. Distancia entre balizas 162 metros, alcance 3,5 millas. Ubicación: Latitud: 41° 31' 3,1329" S. Longitud: 073° 02' 21,3005" W. Descripción: Luz color rojo, luz fija y fanales LED.
- 2) **Baliza Anterior “B”:** Enfilación de entrada al 334°. Distancia entre balizas: 119 metros, alcance 3,5 millas. Ubicación: Latitud: 41° 31' 02,73" S. Longitud: 073° 02' 23,72" W. Descripción: Luz color verde, luz fija y fanales LED.
- 3) **Baliza Anterior “C”:** Enfilación de entrada al 334° y/o 319°. Distancia entre balizas: 119 y 162 metros, alcance 3,5 millas. Ubicación: Latitud: 41° 30' 59,2843" S. Longitud: 073° 02' 26,0503" W. Descripción: Luz color verde y rojo, luz fija, fanales LED.

n.- Limitaciones Operacionales.

- 1) **Maniobras diurnas y/o nocturnas:** 24 horas.
- 2) **Velocidad máxima del viento, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobras	Dirección viento	Sitios 1 al 5 (nudos)	Sitio 6 (nudos)
Atraque/Desatraque/Amarre/Desamarre diurno	Cualquier dirección	20	20
Atraque/Desatraque/Amarre/Desamarre nocturno	Cualquier dirección	20	15
Permanencia en sitio	Cualquier dirección	30	30
Ejecución de faenas de carga y/o descarga	Cualquier dirección	25	30

- 3) **Velocidad máxima de la corriente, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobras	Sitios N° 1 al 5 (nudos)	Sitio N° 6 (nudos)
Atraque/Desatraque/Amarre/Desamarre diurno y nocturno	0,6	0,4
Permanencia en sitio	0,6	0,6
Ejecución de faenas de carga y/o descarga	0,6	0,4

- 4) **Altura máxima de la ola, en metros, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobras	Sitios 1 al 5 (nudos)	Sitio 6 (nudos)
Atraque/Desatraque/Amarre/Desamarre diurno y nocturno	0,5	1,5
Permanencia en sitio	0,8	0,5
Ejecución de faenas de carga y/o descarga	0,8	1,5

- 5) **Visibilidad:** 1.500 mts., que permitan observar con claridad las rejeras y las enfilaciones en tierra que indica el punto de fondeo del ancla a babor y ancla a estribor.
- 6) **UKC (Under Keel Cleareance o Claro bajo la Quilla):** Deberá mantener siempre un mínimo de 60 cm. o 0,6 mts. de UKC, debiendo considerar la altura de ola y variación de mareas.

ñ.- **Servicios de Apoyo a las Maniobras:**

1) Carta Náutica:

S.H.O.A. N° 7321 y N° 7322.

2) Uso Obligatorio de Práctico:

Conforme a lo estipulado en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

3) Uso de Remolcadores:

a) Sitios N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5.

Las naves nacionales, que hagan uso de estos sitios, no harán uso de remolcadores siempre que su capacidad de maniobra se los permita.

b) Sitio N° 6 – Terminal de Transbordadores.

La nave tipo “Ro-Pax 150 mts.” y con vientos sobre 15 nudos nocturnos, hará uso de un remolcador, con un mínimo de 20 toneladas de bollard pull obligatorio.

Asimismo, y conforme a lo aprobado en el Estudio de Maniobrabilidad, los elementos de apoyo a la maniobra se deben disponer y estar operativos en todo momento para ejecutar la maniobra de amarre y desamarre: 1 ó 2 máquinas y sus respectivas hélices y thruster.

4) Lanchas de Amarre:

a) Sitios N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5.

No corresponde.

b) Sitio N° 6 – Terminal de Transbordadores.

Para faenas en este sitio, y solo para naves tipo igual o superior a 122 mts. de eslora, se deberá usar 2 embarcaciones o lanchas, al menos una capaz de carnear en apoyo de la maniobra y pasar espías de coderas y rejas.

No se requerirá de lanchas de amarre para naves RO-RO de menos de 122 m de eslora.

Cuando no corresponda uso de remolcador, y solo para naves igual o superior a 122 mts., siempre se deberá considerar dos lanchas para la maniobra; una lancha en condiciones de carnear, de a lo menos 3,5 toneladas de Bollard Pull y otra lancha distinta a la anterior.

5) Amarradores:

a) Sitios N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5.

Puerto Oxxean dispondrá de al menos 2 amarradores por cada sitio, según corresponda.

b) Sitio N° 6 – Terminal de Transbordadores.

Puerto Oxxean dispondrá de al menos 4 amarradores.

Nota:

Los amarradores deberán contar con los elementos de protección personal necesarios (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros).

o.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución C.P. PMO. Ord. N° 12.000/74, de fecha 10 de marzo de 2016.

p.- Otras Informaciones.

1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban estudios oceanográficos y batimétricos:

- Estudios Oceanográficos, aprobados por Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13270/90, de fecha 18 de octubre de 2011.
- Estudio Batimétrico, aprobado por Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13250/43, de fecha 11 de diciembre de 2001.

2) Resolución que aprueba Estudio de Maniobrabilidad o Informe de Operación:

- Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12600/03/1316, de fecha 20 de diciembre de 2016, que aprueba Adendum al Estudio de Maniobrabilidad Terminal Marítimo Oxxean, Puerto Montt, para naves RO-RO de 136 metros de eslora, AEM TMOCH- 110114, Rev. 00.
- Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12600/03/359, de fecha 26 de febrero de 2020, que aprueba Estudio de Maniobrabilidad Nave Ro-Pax 150 metros de eslora para el sitio 6, Puerto Oxxean, Puerto Montt, AEM01-150M-PO-GSM-050919, REV. 02, septiembre 2019.
- Resolución C.P. PMO. ORD. N° 12600/1572, de fecha 3 de agosto de 2021, que aprueba el Informe de Operación para naves de hasta 84 metros de eslora en los Sitios N° 2, 3, 4 y 5 del Muelle 1 de Puerto Oxxean.

3) Estudio de Señalización Marítima:

No corresponde.

4) Declaración de Cumplimiento PBIP:

No corresponde.

5) Certificado de Seguridad y Operación:

No corresponde.

q.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Puerto Montt.

Fono : +56 65 2561105 / +56 65 2561131.
Fax : +56 65 2483931.
E-mail : cppuertomontt@dgtm.cl
controltraficopxm@dgtm.cl
servicioscppxm@dgtm.cl

Empresas Puerto Oxxean S.A.

Gerente General : Sr. Enzo Olivares Leal.
Fono : +56 65 2265700.
Fax : +56 65 2265705.
E-mail : [REDACTED]

Gerente de operaciones : Sr. Reinaldo Segovia.
Fono : +56 65 2265700.
Fax : +56 65 2265705.
E-mail : [REDACTED]

- 2.- **DERÓGASE**, la Resolución C.P. PMO. ORD. N° 12.250/04, de fecha 9 de junio de 2020.
- 3.- **ANÓTESE y comuníquese**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**RENZO CUNEO LOYOLA
CAPITÁN DE CORBETA LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO MONTT**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- PUERTO OXXEAN S.A.
- 2.- AGENCIAS DE NAVES.
- 3.- D.I.M. y M.A.A. (Depto. Puertos y MM.).
- 4.- D.S.O.M.
- 5.- C.J. Va. Z.N.
- 6.- G.M. PUERTO MONTT.
- 7.- ARCHIVO.